

**ORDENANZA NRO. 680/02-2008**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Mattaldi,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

- Artículo 1º - AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal llamar a LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL N° 2/2008, para la adjudicación en Concesión de la Explotación del Local: Bar - Comedor y Confitería del Centro Recreativo Municipal.
- Artículo 2º - El Pliego de Bases y Condiciones que regula la misma, deberá considerarse parte integrante del presente llamado a licitación.
- Artículo 3º - La Municipalidad de Mattaldi, se reserva el derecho a desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.
- Artículo 4º - El presente Llamado a Licitación será difundido por todos los medios de publicidad local.
- Artículo 5º - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADA en Sala de Sesiones "JOSÉ RAMÓN FORMENTO", del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria de fecha: veintidós de Enero de dos mil ocho.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha .....

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO  
A LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

Mediante Decreto nro. ...., de fecha .... de ..... de ....., apertura de sobres el día ..... de ..... de ....., a las .....hrs., en el Palacio Municipal.

**ADJUDICACIÓN LOCAL DE BAR – COMEDOR Y CONFITERÍA DE CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL**

I – OBJETO:

Servir de base al llamado a Licitación Pública Local para la adjudicación en concesión de la explotación del local de Bar – Comedor y Confitería del Centro Recreativo Municipal.

## II – CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN:

1 – El Local deberá ser destinado exclusivamente a la explotación de los rubros especificados en el punto V, salvo la inclusión expresa de actividades conexas al ramo principal, que se especificará en el Contrato de Concesión.

2 – La atención al público deberá ser esmerada y tanto los locales y los elementos de servicios serán objeto del más riguroso aseo, siendo de aplicación en tal sentido las normas contenidas en el Código Sanitario Municipal.

3 – Es responsabilidad exclusiva del Concesionario, el mantenimiento, limpieza y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal, que se otorgan en concesión, incluyendo el local, administración, servicios médicos y baños en época estival.

4 – El concesionario deberá exhibir a la vista del público la correspondiente lista de precios de los artículos de venta.

5 – El ambiente dispuesto para la atención al público deberá estar orientado en observancia a las normas legales de moralidad y buenas costumbres que deben privar en todos los locales públicos.

6 – No podrá impedirse el acceso a las personas autorizadas por la Municipalidad por razones especiales (reparaciones, etc.) o cierre eventual de los locales destinados de atención al público dentro de los horarios vigentes.

7 – Tendrá a su cargo la administración y control de limpieza del sector quinchos y parrilleros, colaborando con la limpieza general al sector periférico del predio.

8 – El inmueble se entregará conforme a las condiciones establecidas entre el concesionario y el Departamento Ejecutivo Municipal en el respectivo Contrato de Concesión.

9 – A cargo de la Municipalidad estará el cuidado y atención del parque y arbolado, limpieza y mantenimiento de pileta.

10 – La Municipalidad proveerá de un equipo de sonido y amplificación, el cual estará a exclusivo cargo del concesionario.

11 – Queda facultado el concesionario a prohibir la entrada a cualquier ámbito del predio a toda persona sancionada por la Municipalidad y/o aquellas que puedan provocar disturbios dentro del mismo que afecten contra la moral y buenas costumbres.

12 – El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento, para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que hacen a su funcionamiento.

## III – TÉRMINO DE LA CONCESIÓN:

El local citado será cedido en concesión a quien resultare adjudicatario de la presente Licitación, por el término de dos (2) años.

El vencimiento de la concesión se operará automáticamente sin necesidad de previo aviso al último día del mes a que pertenece la fecha de vencimiento. La Municipalidad hasta tanto no resuelva nueva Licitación, podrá prorrogar la Concesión por períodos mensuales, los que no podrán exceder de seis (6) meses.

## IV – BASE MÍNIMA DE PAGO Y CLÁUSULA DE AJUSTE:

Fíjase la siguiente base mínima en concepto de pago mensual por la Concesión del Local Bar – Comedor y Confitería, la suma de pesos ciento veinte (\$120,00) durante los meses que corresponda a la temporada de verano y la suma de pesos cincuenta (\$50,00) durante los meses de receso.

La contraprestación importe de la adjudicación será abonada mensualmente por adelantado del día primero al diez de cada mes; si la Licitación de las actividades no coincidieren con el primer día del mes, el primer pago será proporcional a los días habilitados y deberá efectuarse dentro de los primeros diez días posteriores a la habilitación.

#### V – DETALLE DE RUBROS AUTORIZADOS:

Son autorizados los siguientes: Bar, Comedor y Confitería, expendio de bebidas para consumo en el local y dentro del predio, como así todo insumo que se haga en el rubro de explotación.

#### VI – EL CONCESIONARIO DEBERÁ PROVEER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Muebles – Útiles y Accesorios Mínimos

- Estanterías y exhibidores.
- Máquina para café express (mínimo dos canillas).
- Horno pizzero y parrillero.
- Juego completo de vajilla para bar y comedor.
- Mantelería.

#### VII – DISCRIMINACIÓN DE GASTOS:

- Teléfono: El abono y facturación por el uso del mismo, será de exclusivo cargo del Concesionario.
- Consumo de electricidad: La facturación del medidor interno será de exclusivo cargo del Concesionario.
- Abono por cable T.V.: Será de exclusivo cargo del Concesionario.

#### VIII – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres sin membrete comercial, ni marcas distintivas, cerrados, los que se denominarán **SOBRE PRESENTACIÓN** y **SOBRE PROPUESTA**.

- EL SOBRE PRESENTACIÓN llevará la siguiente inscripción:  
“MUNICIPALIDAD DE MATTALDI – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. ..../....., p/  
Concesión Bar – Comedor y Confitería en el Centro Recreativo Municipal Franchetti-Buxó”

Dentro del **SOBRE PRESENTACIÓN** se incluirán los siguientes elementos:

- Nota dirigida al D.E.
- Comprobante de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Oferente.

- EL SOBRE PROPUESTA contendrá solamente las **PROPUESTAS**.

Las presentaciones que no tengan la totalidad de los requisitos establecidos, estarán agregadas como simple constancia de presentación y *los Sobres Propuestas* serán *devueltos en el acto y sin abrir* a los proponentes interesados. Dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

#### IX – CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá efectuarse por pago mensual, no pudiendo ser inferior a la base mínima establecida para la presente Licitación.

A los efectos de la adjudicación, se considerará al local como unidad indivisible.

#### X – RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas todas la propuestas que no se ajusten al presente pliego o que no contemplen los mejores intereses de la Municipalidad.

Así mismo serán rechazadas las propuestas de personas, entidades, etc. que a la fecha de apertura de las mismas, sean deudores de la Municipalidad por cualquier concepto cuyo plazo de vencimiento para el pago se hubiere operado.

El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, podrán desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello, de derecho a reclamo alguno.

#### XI – DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación estará a cargo del D.E.M. y del H.C.D., quienes deberán pronunciarse en un plazo no mayor de diez (10) días, y se tomarán en cuenta para tal decisión los siguientes aspectos:

- Antecedentes personales y comerciales del oferente.
- Monto ofrecido por la Concesión.
- La adjudicación del D.E.M. y H.C.D., será inapelable.
- El adjudicatario fehacientemente notificado de la respectiva adjudicación, deberá contestar dentro de los tres (3) días corridos, aceptando o rechazando la misma.
- Vencido el plazo de aceptación sin haberse contestado la notificación de adjudicación, se considerará rechazada la misma, y podrá optarse por asignar el Contrato al oferente que le siga en condiciones o llamar a una nueva Licitación Pública Local.
- El adjudicatario deberá iniciar sus actividades conforme lo establecido con el D.E.M.

XII – VALOR DEL PLIEGO:

Se fija en la suma de pesos treinta y ocho (\$38,00).

XIII - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:

Municipalidad de Mattaldi, el día ..... de ..... de ....., a las ..... Horas.

MATTALDI- Cba., .....